



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2022-GM-A/MPMN

Moquegua, 21 de febrero 2022

VISTOS:

El Informe Legal N° 153-2022-GAJ/GM/MPMN, del 14-02-2022, opinando que es procedente aprobar con acto resolutivo la Liquidación Técnico Financiera de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada "ADQUISICION DE SISTEMA DE DESINFECCION Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL EN EL (LA) PREVENCION Y VIGILANCIA DE SALUD CONTRA EL COVID 10 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", presentada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con Informe N°0320-2022-OSLO/GM/MPMN del 08-02-2022, con el cual se remite la culminación de la Evaluación Técnica – Financiera de la IOARR, mencionada y el Informe N°003-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN de la Ing. Rossana Pilco Quispe, encargada del Área de Liquidación de Obras, para evaluación y aprobación con resolución; sin observaciones a la Liquidación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, de los antecedentes documentarios del expediente de Evaluación Físico Financiera presentado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, se tiene el Informe N°070-2021-FMACH.RO-SGOP-GIP-MPMN del 27-05-2021 del Ing. Francisco Aquino Choquegonza, Ingeniero Residente de la IOARR, quien formula el Informe Final correspondiente dirigido a la Sub Gerente de Obras Publicas, con el INFORME N° 3032-2021-SOP-GIP-GM/MPMN del 28-05-2021 es enviado a la Gerencia de Infraestructura Publica, requiriéndose que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su evaluación, con el Proveído N°6040, la mencionada Gerencia realiza la derivación de lo actuado.

Que, mediante INFORME N° 51-2021-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN del 02-07-2022 el Ing. Dany Taco Pino – Inspector de Obra, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que ha realizado la revisión del INFORME FINAL de la IOARR en mención, y otorga Opinión Favorable precisando que cumple con la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, con fecha 25 de febrero del 2020. de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Total	: 1'287,669.45 soles
Total plazo de ejecución	: 251 días calendario
Fecha de inicio	: 16 de julio del 2022
Fecha de culminación	: 23 de marzo del 2021
Avance Físico	: 99.69%, equivalente a 1'101,580.58 soles
Avance Financiero	: 96.80%, equivalente a 1'246,420.42 soles

Que, con el MEMORÁNDUM N° 0324-2021-OSLO/GM/MPMN, del 02-07-2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, dispone que el Ing. Gil Ramos Zaa Liquidador Físico del Área de Liquidación de Obras realice las acciones para efectuar la Liquidación Técnica – Financiera de la IOARR, con el Memorandum N° 114-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN del 12-10-2021 comunica a la Arq. Virna Liz Vargas Chura, que elabore la LIQUIDACIÓN TÉCNICA, los parámetros de la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN; el día 28-12-2021 con el INFORME N° 080-2021-VLVCH-LT-ALO/OSLO/GM/MPMN, la Arq. Virna Liz Vargas Chura – Liquidador Técnico, Informa al Ing. Gil Ramos Zaa, (e) del Área de Liquidación de Obras, haciéndole llegar la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA** del citado proyecto con CUI N° 2488475, y que tal Liquidación Técnica cumple con la estructura establecida en la DIRECTIVA, citada en este considerando.

Que, asimismo, con MEMORÁNDUM N° 115-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN del 12-10-2021 el encargado del Área de liquidación de Obras, Ing. Gil Ramos Zaa, COMUNICA a la C.P.C.C. Lucia Mónica Viza Huiza, que elabore la LIQUIDACIÓN FINANCIERA de la IOARR, según los parámetros de la Directiva Aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN. Con el Informe N° 071-2021-LMVH-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN la C.P.C.C. Lucia Mónica Viza Huiza, remite el expediente de LIQUIDACIÓN FINANCIERA, indicando que su ejecución de llevó a cabo los años 2020 y 2021, contando con un Presupuesto aprobado entre expediente técnico y adicionales por S/1'287,669.45 nuevos soles (...), asimismo precisa que todo el tratamiento contable se ha realizado bajo los lineamientos de la Directiva vigente de la Municipalidad, antes señalada, para Liquidaciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con el INFORME N° 634-2021-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 03-12-2021 del 3-12-2021, el CPC. Jesús Gerardo Charres Miranda – Sub Gerente de Contabilidad, remite debidamente visada, al Gerente de Administración, el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera y Contable de la IOARR, estableciéndose que por el año 2020 la Liquidación Financiera tiene un total de S/.895,215.17 soles, y por el año 2021, la Liquidación Financiera tiene un total de S/.273,329.9 soles.

Que, con el INFORME N° 003-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, del 08-02-2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe (e) Área de Liquidación de Obras, remite la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA para aprobación mediante Acto Resolutivo**, al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informando la culminación de la Liquidación Técnica – Financiera, de la IOARR con CUI N° 2488475, de acuerdo a las características, que se consignarán en la parte resolutive de la presente; indica que la Liquidación fue elaborada bajo los lineamientos de la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN del 04-09-2013, adjuntando 1 archivador de la liquidación técnica financiera y 03 CD. Solicitando se recabe la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con **INFORME N° 0320-2022-OSLO/GM/MPMN, del 08-02-2022**, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente de la Liquidación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°116-2019-GM-A/MPMN del 10-06-2024-06-2019 se resuelve aprobar el expediente técnico, de la IOARR, mencionada en Vistos de esta resolución, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, dependiente de la Gerencia de Infraestructura, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), con un presupuesto de S/.740,846.50 soles y ejecución de 60 días calendario, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, a fojas 270, 276 obra el Acta de Terminación del IOARR del 21-03-2021, en el cual consta que los integrantes de la Comisión que suscriben el Acta procedieron a la verificación de la conclusión de los trabajos del proyecto, a cuyo efecto se verificó la ejecución SIN OBSERVACIONES, suscribiendo el Acta en señal de CONFORMIDAD los siguientes funcionarios de la Municipalidad; Ing. Yanet Cuayla Alejo, Sub Gerente de Obras Públicas; Ing. Fabio Salas Valdez Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Francisco M. Aquino Choquegonza Residente de la IOARR y el Inspector Ing. Dany Taco Pino, Inspector de obra.

Que, obra en el Expediente a folios (412) el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera Contable, que indica que la ejecución de produce los años 2020 y 2021, la Secuencia Funcional metas: Sec. Fun.: 202 (2020) – 135 (2021) y Costo Real de la Obra: S/. 1'169,765.06.

Que, a fojas 250 a 268, obra el Acta de Verificación de fecha 26-11-2021, la Comisión de Recepción, Liquidación, y Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad designada con la Resolución de Gerencia Municipal N°080-2021-GM-A/MPMN del 24-02-2021, constando que la presente acta se realiza en vías de regularización ya que el IOARR se encuentra en uso desde su culminación el 23-03-2021; se realizó la verificación de los trabajos superficiales expuestos, descritos en el ítem 7.0 mientras que lo descrito en el numeral 6.0 Metrados ejecutados según Información Final, corresponde a lo presentado por los responsables de la ejecución. El Comité hace constar que no son responsables de los VICIOS OCULTOS que hubiera en la ejecución del proyecto, el Residente y el Inspector del Proyecto (del proceso constructivo) asumen toda responsabilidad por tales vicios ocultos dentro del alcance de sus funciones. El Acta es firmada por el Comité, constituido por: el Arq. Alfredo Zirena Uria, Gerente de Infraestructura Pública, como Presidente, Ing. Yanet Cuayla Alejo, Responsable Técnico de la CRLTOP, Sub Gerente de Obras Públicas, CPC Jesús Gerardo Charres Miranda, responsable financiero de la CRLTOP, Sub Gerente de Contabilidad; Ing. Gil Ramos Zaa Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOP que no suscribe; Arq. Virna Liz Vargas Chura del Área de Liquidaciones, responsable de Transferencia; CPCC Lucía Mónica Viza Huiza del Área de Liquidaciones responsable de Transferencia; Ing. Dany Taco Pino, Inspector de Obra.

Que, obra a folios (620) el ACTA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA de la IOARR con la cual en fecha 29-12-2021, los integrantes de la Comisión dejan constancia de la APROBACIÓN de la Liquidación Final, que tuvieron a la Vista, y estando de acuerdo, firmaron el Acta en señal de CONFORMIDAD, el Arq. Alfredo Elías Zirena Uria, Gerente de Infraestructura Pública, Presidente de la CRLTOP, la Ing. Yanet Cuayla Alejo Sub Gerente de Obras Públicas, : Responsable Técnico de la CRLTOP, CPC. Jesús Gerardo Charres Miranda, Sub Gerente de Contabilidad, Responsable Financiero de la CRLTOP, Ing. Gil Ramos Zaa: Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOP-Secretario, C.P.C.C. Lucía M. Viza Huiza, Liquidador Financiero.

Que, por Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, Art 1° numeral 11 se establece, **que concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta;** el Decreto Legislativo N°1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el TUO de esta norma es aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF(...), con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su Art. 29° numeral 29.4 precisa que, La Liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normativa de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

materia. Luego de efectuada esta Liquidación, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, como norma reglamentaria de la Municipalidad, se ha dado la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN O ACTIVIDADES EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y PARA LA REGULARIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN O PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPM, en el numeral 7.2.2 establece los procedimientos de la Etapa de Liquidación de los proyectos por administración Directa y por Contrata, el sub numeral A.8 señala que la Gerencia Municipal derivara el pedido de Liquidación, a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se emita la resolución correspondiente, quienes se encargaran que dicho documento sea firmado y devuelto a la OSLO. De lo señalado se puede deducir que la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite únicamente opinión legal pertinente a la Liquidaciones Técnica – Financiera. Que, la liquidación de obra, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda, debiendo verificarse y contar con suficiente documentación sustentatoria, que permita constatar o verificar el cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado. De acuerdo a lo indicado en los numerales 6.1.11. y 6.1.8. de la Directiva ya mencionada.

Que, las liquidaciones de obras o proyectos, se enmarcan en las regulaciones previstas en el Decreto Legislativo N°1438 - del Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (norma del Proyecto); Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01; y la Directiva municipal, ya mencionada.

Que, la liquidación presentada, cuenta con la opinión favorable del Informe Legal N°153-2022-GAJ/GM/MPMN, cuyos términos se reproducen en los considerandos de la presente, correspondiendo emitir resolución.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00115-2019-A/MPMN numeral 47 del artículo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico – Financiera de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada "ADQUISICION DE SISTEMA DE DESINFECCION Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL EN EL (LA) PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE SALUD CONTRA EL COVID 10 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", presentada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con los siguientes datos:

Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Años de Ejecución	: 2020, 2021.
Liquidación Técnica	: 1'279.970.77 soles
Liquidación Financiera	: 1'267.233.37 soles
Costo Real de la IOARR	: 1'169.765.06 soles

El detalle y proceso de esta Liquidación Técnico – Financiera, consta en el Expediente Técnico de Liquidación presentado, el cual pasa a formar parte de esta resolución; correspondiendo su custodia a la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad; la documentación se indica en el Informe N°003-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Presidencia); para que proceda, de ser el caso, a la transferencia definitiva, del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el Expediente de Liquidación, presentado por OSLO y la transferencia físico contable del Proyecto, en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura Publica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Gerencia de Infraestructura Pública), y unidades orgánicas vinculadas a este acto, la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM
GAJ
GA
GPP
GIP
Presidencia CRLTO (GIP)
OSLO
SGC
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

